



## Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en funciones, Ricardo Salvador Martínez, ante la posible realización de intervenciones ilegales en las telecomunicaciones

Según noticia publicada el día miércoles 24 de noviembre del presente año<sup>1</sup>, un grupo de periodistas habría recibido un correo electrónico de una compañía tecnológica internacional, alertándoles que existe el riesgo de un “posible espionaje” por parte de atacantes patrocinados por el Estado, lo que eventualmente tendría comprometidos de forma remota sus teléfonos móviles.

En mi calidad de Defensor de los derechos de la ciudadanía debo señalar que nuestra Constitución prohíbe la interferencia e intervención de las telecomunicaciones, y solo -de forma excepcional- mediante autorización judicial suficientemente motivada, es que la Fiscalía General de la República puede realizar dichas intervenciones para la investigación de casos puntuales.

El artículo 35 de la Ley Especial de Intervención de las Telecomunicaciones (LEIT) tipifica como delito la intervención de las telecomunicaciones sin autorización judicial; agregando que cuando fuere realizada por funcionario o empleado público, además de la pena de prisión, se impondrá la inhabilitación para el desempeño del cargo o empleo público que ejerciere.

En tal sentido, de ser ciertas las afirmaciones planteadas en la noticia periodística arriba indicada, se estarían afectando derechos fundamentales de suma relevancia que deben ser investigados y sancionados conforme al debido proceso; y por ello, es oportuno retomar lo expuesto en la Declaración conjunta de Relatores de la Libertad de Expresión<sup>2</sup> cuando afirman que *“La vigilancia de las comunicaciones y las injerencias a la privacidad que excedan lo estipulado en la ley, que se orienten a finalidades distintas a las autorizadas por ésta o las que se realicen de manera clandestina deben ser drásticamente sancionadas. Esta injerencia ilegítima incluye aquellas realizada por motivos políticos contra periodistas y medios de comunicación independientes.”*

En consonancia con lo anterior, y en cumplimiento a las atribuciones prescritas en el artículo 194 romano I ordinales 7º, 10º y 11º de la Constitución de la República, relativas a la supervisión de la actuación de la administración pública frente a las personas, a promover y proponer medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los Derechos Humanos, con el debido respeto recomiendo:

Al licenciado Rodolfo Antonio Delgado Montes, Fiscal General de la República, iniciar los pasos necesarios para salvaguardar el derecho a la libertad de expresión y realizar una investigación objetiva y concluyente sobre la supuesta intervención telefónica arriba señalada; y en caso de determinar que se han efectuado intervenciones a las telecomunicaciones de cualquier ciudadano/a sin la debida autorización judicial (como lo mandata la LEIT), se deduzcan ante las autoridades judiciales pertinentes las responsabilidades que correspondan; garantizando en todo momento el debido proceso.

San Salvador, 27 de noviembre de 2021

**Ricardo Salvador Martínez**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en funciones**

1. “Apple envía alerta de espionaje patrocinado por el Estado a 12 miembros de El Faro”. Publicada el 23.11.21. puede consultarse en: [https://elfaro.net/es/202111/el\\_salvador/25861/Apple-env%C3%ADa-alerta-de-espionaje-patrocinado-por-el-Estado-a-12-miembros-de-El-Faro.htm](https://elfaro.net/es/202111/el_salvador/25861/Apple-env%C3%ADa-alerta-de-espionaje-patrocinado-por-el-Estado-a-12-miembros-de-El-Faro.htm)
2. Declaración Conjunta sobre Programas de Vigilancia y su Impacto en Libertad de Expresión. Del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del derecho a la libertad de Opinión y Expresión y de la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA). 21.06.2013. Puede consultarse en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=926&IID=2>